

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX \* Número 345\* Diciembre 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

## SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la continuidad de contratados posdoctorales de investigación incorporados mediante Programas de captación de talento y Programas de excelencia que finalicen sus contratos hasta 31 de diciembre de 2022.....	6
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de Comisiones juzgadoras de 2 plazas de Profesores Titulares de Universidad, cuya convocatoria fue aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2021.....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de la Prof. <sup>a</sup> Dra. María Dolores Cervilla Garzón como miembro de la Comisión de Contratación de Profesorado en representación de Profesores funcionarios Doctores.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2021/2022.....	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la corrección de errores de las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022, aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2021, a petición de los Departamentos <i>Ciencias de la Tierra</i> y de <i>Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales</i> .....	37
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueban solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y del calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022 de esta.....	39
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz, a petición de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a la Conferencia Española de Decanas y Decanos de Economía y Empresa, CONFEDE.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la prórroga del Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz hasta la aprobación del nuevo Protocolo.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio..	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021.....	51

---

Informe previo de la Generación de crédito por importe de 1.947.564,00 € correspondientes a la convocatoria de Recualificación del Sistema Universitario Español. ....	53
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>53</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>53</b>
Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz.....	53
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R235RECN/2021 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico (Resolución del Rector UCA/R361RECN/2020).....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R236RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de Comisión Académica) a D. Javier García Sanabria.....	59
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R237RECN/2021 por la que se nombra a D. Rafael González Rodríguez como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Ordenación Académica de la Facultad de Enfermería. ....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico. ....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239RECN/2021 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> María Pilar Álvarez Ruiz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. ....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240RECN/2021 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> María Pilar Álvarez Ruiz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241RECN/2021 por la que se cesa a D. Juan Antonio García Ramos como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R242RECN/2021 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Josefa Ramírez Cobo como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.....	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R243RECN/2021 por la que se cesa a D. Alberto Sánchez Alzola como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244RECN/2021 por la que se nombra a D. Alejandro Salazar Couso como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R245RECN/2021 por la que se cesa a D. Antonio Sánchez Navas como Director de la Sección Departamental del	

---

Departamento de Estadística e Investigación Operativa en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM). .....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R246RECN/2021 por la que se nombra a D. Fernando Fernández Palacín como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM). .....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R247RECN/2021 por la que se cesa a D. Héctor Ramos Romero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R248RECN/2021 por la que se nombra a D. Héctor Ramos Romero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.....	65
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R249RECN/2021 por la que se cesa a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. ....	66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R250RECN/2021 por la que se nombra a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. ....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R251RECN/2021 por la que se cesa a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. ....	67
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R252RECN/2021 por la que se nombra a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. ....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R253RECN/2021 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Teodora Ortega Díaz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Química Física en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. ....	68
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R254RECN/2021 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Teodora Ortega Díaz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Química Física en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. ....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R255RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Bández Ruiz como Coordinador del Grado en Medicina y Delegado del Decano para Títulos y Estudiantes (Facultad de Medicina). ....	69
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R256RECN/2021 por la que se nombra a D. Manuel Bández Ruiz como Vicedecano de Estudiantes, Títulos e Infraestructuras de la Facultad de Medicina. ....	70
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>70</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>70</b>

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC161GER/2021, de 25 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.....	70
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021, de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. ....	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC169GER/2021 de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo. ....	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/UCA/REC171GER/2021, de 3 de diciembre de 2021 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021 de 3 de diciembre 2021 por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. ....	101
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>104</b>
Número Contrato: EXP039/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento científico para la implementación de una unidad clínica-experimental de Resonancia Magnética Funcional con destino el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006401-P.....	104
Número Contrato: EXP046/2021/19. Suministro e instalación de un sistema integral avanzado para el análisis de elementos traza en agua de mar con destino en las instalaciones destinadas a la investigación marina (INMAR-CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006339-P. ....	104
Número Contrato: EXP053/2021/19. Suministro e instalación de convertidores de potencia regenerativos para implementar y evaluar prototipos de Smart grids, con destino en el laboratorio del grupo de investigación PAIDI-TEP023 “Tecnologías Eléctricas Sostenibles y Renovables (TESYR) de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Cádiz, Campus Bahía de Algeciras. Proyecto: SMART CITIES LAB. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006399-P. ....	105
Número Contrato: EXP057/2021/19. Obra de construcción del Centro de Innovación UCA-SEA de la Universidad de Cádiz en el Recinto Portuario de la Bahía de Algeciras. Financiación FEDER, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.....	105

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la continuidad de contratados posdoctorales de investigación incorporados mediante Programas de captación de talento y Programas de excelencia que finalicen sus contratos hasta 31 de diciembre de 2022.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la continuidad de contratados posdoctorales de investigación incorporados mediante Programas de captación de talento y Programas de excelencia que finalicen sus contratos hasta 31 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

## PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CONTINUIDAD DE CONTRATADOS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN INCORPORADOS MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPTACIÓN DE TALENTO Y PROGRAMAS DE EXCELENCIA QUE FINALICEN SUS CONTRATOS HASTA 31-12-2022

### FUNDAMENTOS

La Universidad de Cádiz ha aprobado el **PLAN CIE**, Plan de Carrera Investigadora de Excelencia que contempla determinados supuestos en los que investigadores posdoctorales, en función de sus méritos, puedan dar origen a convocatorias de plazas de plantilla de profesorado para consolidar la investigación desarrollada (**UCA-ESTABILIZA**), o bien que puedan disfrutar de un contrato de investigación para desarrollar un proyecto durante un período de hasta cuatro años (**UCA-INTEGRA**), de modo que durante dicho período puedan completar los méritos que permitan dotar plazas de plantilla por necesidades de investigación, a las que podrían optar.

Este **Plan CIE**, (BOUCA nº 339), cuyas convocatorias se encomiendan a la Comisión de Investigación, se aprueba en un contexto en el que no se ha realizado una convocatoria propia de la UCA orientada a la integración y la estabilización de personal investigador desde diciembre de 2016. Por ello, la primera convocatoria del **Plan CIE** se propondrá en términos que se ofrezcan opciones de integración y estabilización a investigadores que cuenten con méritos suficientes en los términos que establece el Plan, suavizando alguno de los requisitos que serán de aplicación cuando el Plan se encuentre plenamente implantado. Los méritos serían los necesarios para alcanzar una valoración favorable en el apartado de investigación conforme a los criterios establecidos para la acreditación como Profesor Titular de Universidad, con los siguientes niveles:

**UCA-ESTABILIZA:** Nivel A

**UCA-INTEGRA:** Nivel B

En estos momentos se está resolviendo la convocatoria 2020 del Ministerio de Universidades para la obtención de acreditaciones I3. Dichos certificados I3 permiten que quienes los obtengan y hubiesen completado determinados programas de investigación, puedan optar directamente a la convocatoria de una plaza con cargo a la tasa de reposición del 15% reservada para los supuestos que el Ministerio considera como programas de excelencia. De ahí que convenga esperar a que se complete la resolución del programa I3 para efectuar la primera convocatoria del **Plan CIE**.

A la espera de ese momento, la UCA cuenta con una serie de contratados posdoctorales incorporados mediante programas de atracción de talento y programas de excelencia cuya continuidad se estima conveniente preservar para facilitarles la posibilidad de optar a la primera convocatoria del **Plan CIE**: una primera convocatoria que marcará la transición entre la situación actual y la de futuro.

De ahí que en la propuesta de presupuestos 2022 se haya previsto que, a la finalización de los actuales contratos, se realicen otros nuevos, equiparados en remuneración a Profesor Ayudante Doctor, y con duración hasta el próximo 31 de julio.

La relación de contratados que disfrutarían de esta medida, vinculados a programas de captación de talento y de excelencia se incluye en el anexo (apartado A).

Igualmente se incluyen en el anexo (apartado B) aquellos otros casos que fueron seleccionados para disfrutar de contratos de continuidad, de acuerdo con la convocatoria realizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Protocolo para la convocatoria de contratos posdoctorales de continuidad vinculados a programas de excelencia y proyectos en marcha, BOUCA nº 328.

En cuanto a los contratados Ramón y Cajal que cumplan su contrato en 2022 (apartado C), se aplicará el protocolo establecido para dicho programa como en los casos precedentes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz, La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica tiene delegada la firma de actos y resoluciones en materia de investigación y transferencia y aquellos que afecten al personal investigador y a las plazas convocadas por necesidades de investigación.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2020 de 20 de julio de 2020 (BOUCA nº 310) se modifica la Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General y de la Gerencia, quedando atribuidas a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica las siguientes funciones:

- La propuesta de las políticas y el diseño y ejecución de las estrategias y medidas orientadas al desarrollo de la carrera científica del personal docente e investigador.
- La propuesta de creación de plazas por investigación, orientadas a la atracción y retención de talento.

Conforme a lo anterior, y estimando la oportunidad y conveniencia de la continuidad de los investigadores incluidos en el anexo para el desarrollo de los objetivos de investigación de la UCA, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Realizar contratos de investigadores doctores (equiparados en remuneración a Profesor Ayudante Doctor) a los contratados por programas de investigación de atracción de talento y de excelencia que finalicen su actual contrato, que no queden cubiertos por otros acuerdos, y que así lo soliciten.
2. Dichos contratos tendrán por finalidad ampliar los estudios en curso, y abarcarán hasta el próximo 31 de julio de 2022.

Se acuerda trasladar el presente acuerdo a los órganos oportunos para su refrendo y eficacia.

En Cádiz, a 23 de noviembre de 2022

María Jesus Mosquera

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

## ANEXO

### A. DOCTORES CON CONTRATOS ACOGIDOS A PROGRAMAS DE ATRACCIÓN DE TALENTO CON FECHA DE FINALIZACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, NO AMPARADOS AÚN POR OTROS ACUERDOS DE RENOVACIÓN

INVESTIGADORES	MODALIDAD DE CONTRATO DE CONTINUIDAD	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO ACTUAL	PRORROGAR HASTA
CHLUDZINSKI, MARIANE	ASECTI	11-03-2022	31-07-2022
GONZALEZ ROVIRA, LEANDRO	ASECTI	28-01-2022	31-07-2022
ROMERO OCAÑA, ISMAEL	ASECTI	10-01-2022	31-07-2022
RUBIO MANZANO, CLEMENTE	ASECTI	19-12-2021	31-07-2022

### B. CONTRATOS YA PRORROGADOS A INVESTIGADORES JUAN DE LA CIERVA Y RESPONSABLES DE PROYECTOS EUROPEOS, NACIONALES O AUTONÓMICOS, CONVOCATORIA BOUCA Nº 328 DE 30 DE ABRIL DE 2021.

INVESTIGADORES	TIPO DE CONTRATO DE CONTINUIDAD	INICIO CONTRATO DE CONTINUIDAD	FINAL CONTRATO DE CONTINUIDAD
BADESA CLEMENTE, FRANCISCO JAVIER	Doctor Tipo 2	19/12/2021	31/10/2022
CERVERA GONTARD, LIONEL	Doctor Tipo 2	18/12/2021	31/10/2024
CRUZ FREIRE, PEDRO	Juan de la Cierva Formación	01/09/2021	31/08/2022
GOMEZ-ULLATE OTEIZA, DAVID	Equiparado a Beatriz Galindo Senior	19/02/2022	31/03/2023
LACROIX, BERTRAND	Doctor Tipo 1	01/07/2021	30/06/2022
LAJAUNIE, LUC CYRILLE JACQUES	Doctor Tipo 2	19/02/2022	31/05/2023
MATEOS MARTÍN, JOSÉ IGNACIO	Doctor Tipo 2	01/02/2022	13/10/2024
RUMEU RUIZ, BEATRIZ	Juan de la Cierva Incorporación	01/07/2021	30/06/2022

La duración de los contratos de continuidad es de un año o hasta la finalización del proyecto.

### C. CONTRATADOS RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN CONTRATO EN 2022

INVESTIGADORES	FECHA DE FIN DE CONTRATO	CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN
GONZALEZ ROSA, JAVIER J.	30/04/2022	Cuenta con 5 meses de prórroga por medidas COVID. A aplicar protocolo de estabilización establecido para Ramón y Cajal

### D. OTROS INVESTIGADORES CON CONTRATOS DE CONVOCATORIAS COMPETITIVAS DE EXCELENCIA CON FECHA DE FINALIZACIÓN EN 2022

INVESTIGADOR	TIPO DE CONTRATO	FINAL DEL CONTRATO ACTUAL	CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN
GONZALEZ FERNANDEZ, DANIEL	MARIE S. CURIE	31/03/2022	Cuenta con un año más de contrato proyecto FEDER-UCA emergente.
LARA BERMEJO, VICTOR	MARIE.S. CURIE	31/08/2022	Cuenta con acreditación I3 y acreditación a TU.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

Bermejo Lacida, Ricardo  
Bernal Casasola, Darío  
Cantillo Duarte, Juan Jesús  
Carmona Barnosi, Leila  
Cerezo Andreo, Felipe  
Egea Corbacho, Agata  
Fernández Tudela, Elisa  
Franco Rodil, Iván  
García Robledo, Emilio  
González Mazo, Eduardo  
Jigena Antelo, Bismarck  
Junqueira De Azevedo Tibirica, Yara  
Morales Caselles, Carmen  
Ramos Muñoz, José Francisco  
Rodríguez Romero, Araceli  
Sánchez Rodríguez, Jairo  
Tovar Salvador, María de la Luz  
Vijande Vila, Eduardo

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de Comisiones juzgadoras de 2 plazas de Profesores Titulares de Universidad, cuya convocatoria fue aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2021.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de las Comisiones juzgadoras de 2 plazas de Profesorado Titular de Universidad, cuya convocatoria fue aprobada por Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

**COMISIONES JUZGADORAS APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

**PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS” (DF5081)**

**COMISIÓN TITULAR**

---

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Miguel Rey Pino, TU, Universidad de Granada  
Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María García García, TU, Universidad de Extremadura  
Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Lucía Benítez Eyzaguirre, TU, Universidad de Cádiz

#### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ana María Almansa Martínez, TU, Universidad de Málaga  
Vocal: Prof. Dr. D. Domingo Martínez Martínez, TU, Universidad de Cádiz  
Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Luisa de la Flor Fernández, TU, Universidad de Cádiz

#### **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF5085)**

##### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz  
Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Silvia Román Suero, TU, Universidad de Extremadura  
Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz

##### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Domínguez de la Vega, CU, Universidad de Cádiz  
Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Juan Beltrán Novillo, CU, Universidad de Extremadura  
Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Rocío Litrán Ramos, TU, Universidad de Cádiz

#### **COMISIONES JUZGADORAS APROBADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

#### **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS” (DF5081)**

##### **COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Miguel Rey Pino, TU, Universidad de Granada  
Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María García García, TU, Universidad de Extremadura  
Secretaria: Prof. Dr. D. Antonio Rafael Peña Sánchez, TU, Universidad de Cádiz

##### **COMISIÓN SUPLENTE**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ana María Almansa Martínez, TU, Universidad de Málaga  
Vocal: Prof. Dr. D. Domingo Martínez Martínez, TU, Universidad de Cádiz  
Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Luisa de la Flor Fernández, TU, Universidad de Cádiz

#### **PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA” (DF5085)**

---

### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz  
Vocal: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Silvia Román Suero, TU, Universidad de Extremadura  
Secretaria: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Milagrosa Ramírez del Solar, CU, Universidad de Cádiz

### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Domínguez de la Vega, CU, Universidad de Cádiz  
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Félix González González, CU, Universidad de Extremadura  
Secretaria: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Rocío Litrán Ramos, TU, Universidad

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de la Prof.<sup>a</sup> Dra. María Dolores Cervilla Garzón como miembro de la Comisión de Contratación de Profesorado en representación de Profesores funcionarios Doctores.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de la Prof.<sup>a</sup> Dra. María Dolores Cervilla Garzón como miembro de la Comisión de Contratación de Profesorado en representación de Profesores funcionarios Doctores.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2021/2022.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2021/2022, en los siguientes términos:

## **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECXXVEE/, de XX de diciembre de 2021, por la que se aprueba convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad correspondientes al curso 2021-2022**

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a alumnos de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2021-2022 cursen estudios de grado o máster.

**SEGUNDO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 10 de enero al 31 de enero de 2022.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO (Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio).

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2021-2022 en estudios de grado o máster oficial, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico.

### Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

### Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

#### 1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 951/2018, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2021-2022. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

#### 2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

### 3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / ((1,5 \times \text{Sol.T1}) + (1,5 \times \text{Sol.MEFP}) + (1,25 \times \text{Sol.T2}) + (\text{Sol.T3}))$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.

- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios de únicamente la beca de matrícula en el MEFP.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico intermedio.
- ✓ Sol.T3: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

#### 4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2020-2021 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2020-2021 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2021-2022 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2021-2022 deberá ser siempre superior al realizado en 2020-2021.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico

### Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

**1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería	60%

**Alumnos de 1º de máster no habilitante:**

- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster (en el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17):
  - A partir de 6,90 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado: 90%

**2. Tipo MEFP: Podrán obtener las ayudas de Desplazamiento y Material (1,50)** los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 1º de grado:**

- ✓ Matrícula en 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster. En el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17.

- Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 5 puntos.
- Másteres no habilitantes: a partir de 7 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado: 100%

**3. TIPO 2: Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (sin posibilidad de incremento) y Material (1,25) los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos académicos:**

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

**Alumnos de 1º de máster no habilitante:**

- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster (en el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,1):
  - de 6,71 puntos a 6,89 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado: 85%

**4. TIPO 3: Para obtener la ayuda de Matrícula y Material (1,00)** será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 24 créditos
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

**Alumnos de 1º de máster no habilitante:**

- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 24 créditos.
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster (en el caso de enseñanzas técnicas la calificación obtenida se multiplicará por 1,17):
  - de 6,50 puntos a 6,70 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2020-2021 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos.
- ✓ Matrícula 2021-2022: mínimo de 24 créditos.
- ✓ % créditos superados 2020-2021 o último curso realizado: 80%

#### 5. TIPO 4: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ El alumnado que habiendo solicitado la beca MEFP haya visto rechazada su solicitud por no consignar en la solicitud los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2021-2022, si en 2020-2021 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos, siempre que superaran el siguiente % de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

- ✓ Alumnos de máster matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2021-2022, si en 2020-2021 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos y superaron el 80% de los créditos matriculados.

#### Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el

supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2020.

- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2021-2022, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Podrán optar a la ayuda por Rendimiento Académico todos los alumnos, salvo los becarios del MEFP que hayan obtenido ayuda ligada a la excelencia en rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado del que se tuviera constancia que se ha producido el pago de los gastos educativos por parte de cualquier persona o entidad que no sea miembro computable de la unidad familiar de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

**2.** Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

**3.** En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

**4.** En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así

como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2020). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2020) considerado domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2020, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

## **Sexta. Requisitos de carácter económico**

### **1. Umbral de renta.**

**1.1.** Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.500,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.700,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.600,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.100,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.700,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.800,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.500,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.900,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.900,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

**1.2.** Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos

suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2020) considerada domicilio familiar.

**1.3.** Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2020. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

## **2. Umbrales de patrimonio familiar.**

**2.1.** Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2020.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2020.

**2.2.** Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

**2.3.** También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

**2.4.** A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos

anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

**2.5.** La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

### **Séptima. Reglas de procedimiento**

**1.** La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

**2.** El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 10 de enero y 31 de enero de 2022, ambos incluidos.

**3.** La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

**4.** Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.

- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2020 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2020, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2021-2022.
- e) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
- f) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
  - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2020.
  - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2020.
  - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2020-2021, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
  - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

**6.** La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

**7.** La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

**8.** Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**9.** En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas

de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

**10.** El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

**11.** Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

**12.** El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2022. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

**13.** Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.
2. Ayudas pendientes de reintegro, o
3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.

**14.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**15.** Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales**

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2020), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

### **Novena. Rendimiento Académico del curso anterior**

Para calcular el porcentaje de créditos superados no se tendrán en cuenta los créditos correspondientes a asignaturas matriculadas en el curso 2020-2021 que, como consecuencia de la aplicación de las medidas adoptadas para la contención de la pandemia del COVID 19, no le hayan podido ser evaluados al estudiante al no ofrecerle la Universidad de Cádiz un sistema de evaluación. En estos casos, el porcentaje de créditos superados se calculará sobre el número de créditos o asignaturas efectivamente evaluadas o que hubieran podido ser evaluadas.

### **Décima. Verificación y control**

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

### **Undécima. Régimen de aplicación supletoria**

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

### **Duodécima. Igualdad de Género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

### **Decimotercera. Protección de datos.**

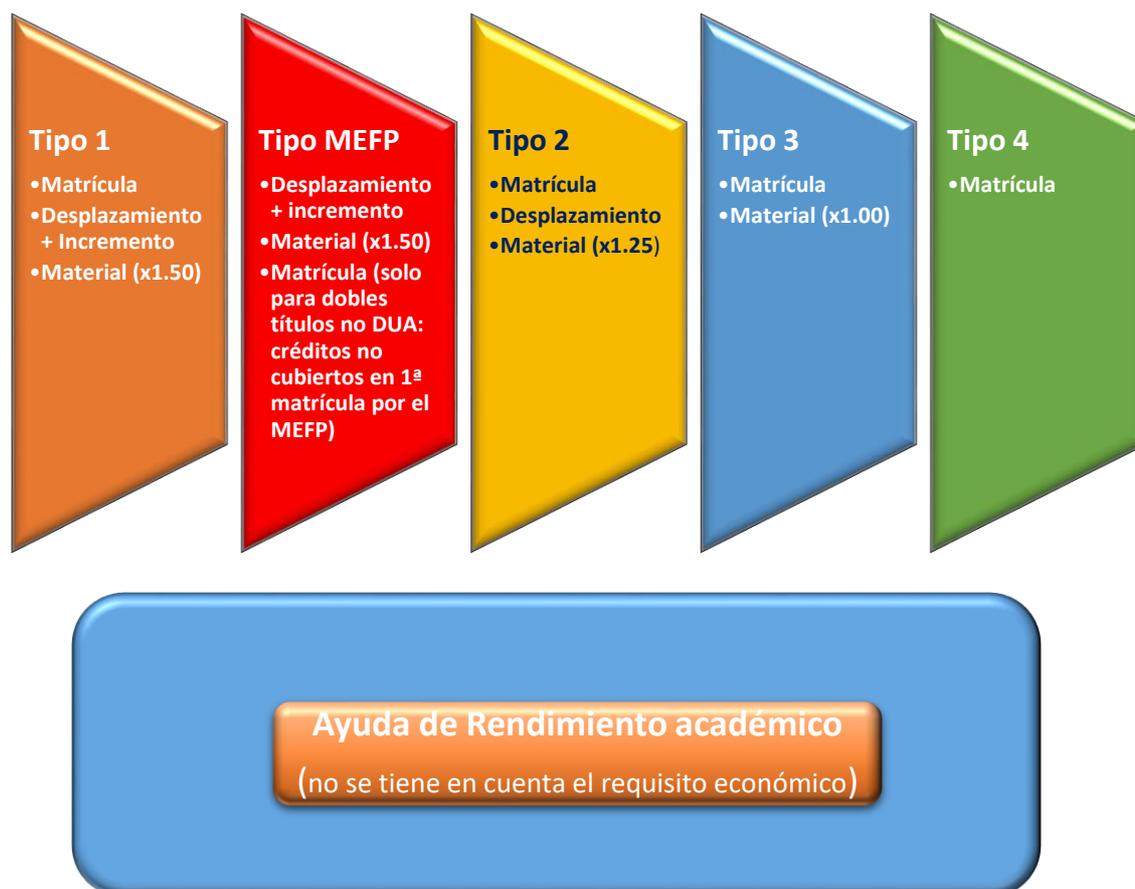
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

#### **Decimocuarta. Transparencia.**

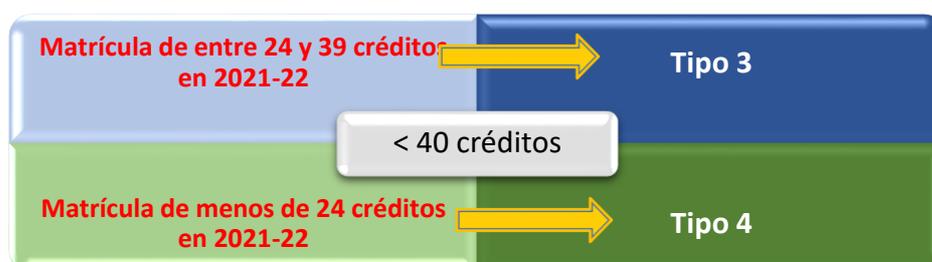
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

### Anexo I

#### Cuadro resumen de las ayudas



#### Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2021-22.



## Cuadro resumen de los requisitos académicos

### Alumnos de Grado (1<sup>er</sup> curso)

**TIPO MEFP.** Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

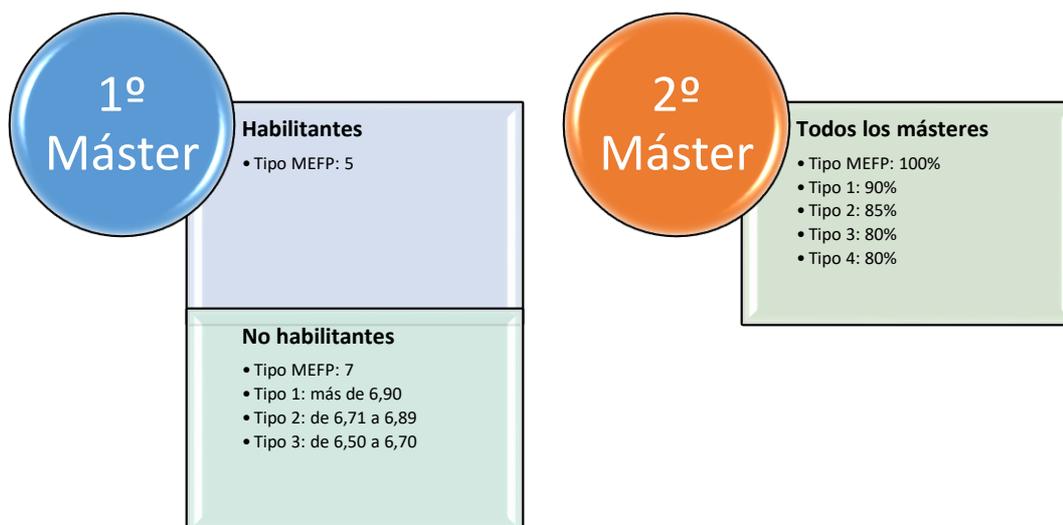
### Alumnos de Grado (2<sup>o</sup> curso y posteriores)

Rama	Tipo 1	Tipo MEFP	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4 (4.1)	Tipo 4 (4.2)
Arte y Humanidades	80%	90%	70%	60%	90%	60%
Ciencias	60%	65%	50%	40%	65%	40%
CC Sociales y Jurídicas	80%	90%	70%	60%	90%	60%
Ciencias de la Salud	70%	80%	60%	50%	80%	50%
Ingeniería	60%	65%	50%	40%	65%	40%

**4.1:** Alumnos que cumplen requisitos académicos del MEFP y no solicitaron la beca o que solicitando beca hayan visto rechazada su solicitud por no consignar en la misma los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida

**4.2:** Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en 2021-22 y de al menos 24 en 2020-21 o último curso realizado

### Alumnos de Máster



\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la corrección de errores de las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022, aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2021, a petición de los Departamentos *Ciencias de la Tierra* y de *Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales*.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la corrección de errores de las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022, aprobada en Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2021, a petición de los Departamentos *Ciencias de la Tierra* y de *Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales*, en los siguientes términos:

## SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2021-2022

Según el reglamento vigente, los estudiantes pueden obtener el reconocimiento de hasta 3 créditos anuales. El precio público de dicho reconocimiento puede ser financiado por el Departamento, total o parcialmente. En caso contrario, será abonado por el estudiante. Para mayor información léase nota aclaratoria al final del documento.

CÓDIGO PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº DE PLAZAS	CRÉDITOS FINANCIADOS*
2021-C113427P04	C113 – CIENCIAS DE LA TIERRA	427 – GEODINÁMICA EXTERNA	TOMÁS FERNÁNDEZ MOTBLANC	1	0
2021-C154083P19	C154 – CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083 – CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	NURIA SIERRA RUEDA	1	0
2021-C154083P20	C154 – CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	083 – CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	NURIA SIERRA RUEDA	1	0

\*Créditos financiados por el Departamento correspondiente.

Para el reconocimiento de créditos, serán de aplicación el art. 4 del Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz y los arts. 6bis y 8.3 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092REC/2013, de 14 de mayo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (BOUCA 159, 21 de mayo de 2013) Art. 6 bis.- Los alumnos colaboradores podrán obtener el reconocimiento de hasta 3 créditos anuales por el desempeño de sus funciones, siempre que reciban informe anual favorable y que no superen en su conjunto los 10 créditos totales por este concepto.

Art. 8.3.- En el caso de alumnos a los que se reconozcan créditos por su condición de alumno colaborador, si obtuvieron plaza de alumno colaborador que contara con reserva de crédito destinada a financiar un posible reconocimiento de créditos, la citada reserva de crédito se hará cargo de los precios públicos a abonar. En caso contrario, el alumno colaborador abonará el precio público establecido.

Martes 23 de noviembre de 2021

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueban solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y del calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022 de esta.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y del calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2021/2022 de esta, en los siguientes términos:

---

**PROPUESTA DE CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO  
DE ALUMNOS COLABORADORES PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA  
INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA  
DE ALGECIRAS CURSO 2021-2022**

<b>ACCIÓN</b>	<b>PLAZO/FECHAS</b>	<b>ARTÍCULO R.A.C.</b>	<b>Órgano</b>
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	<b>29 de noviembre de 2021</b>	Art. 5.5	Consejo de Gobierno
Comunicación de la aprobación a los Departamentos	<b>30 de noviembre de 2021</b>	Art. 6	Vicerrectorado Estudiantes y Empleo
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	<b>30 de noviembre de 2021</b>	Art. 6	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	<b>De 1 a 3 de diciembre de 2021</b>		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	<b>Hasta el 7 de diciembre de 2021</b>	Art. 8.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	<b>Hasta el 10 de diciembre de 2021</b>	Art. 8.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	<b>Hasta el 14 de diciembre de 2021</b>	Art. 8.6	Tribunal
Propuesta de Nombramiento	<b>Hasta el 16 de diciembre de 2021</b>	Art. 8.7	Tribunal
Nombramiento	<b>Hasta el 17 de diciembre 2021</b>	Art. 8.7	Vicerrectorado Estudiantes y Empleo
Toma de Posesión	<b>Hasta el 22 de diciembre de 2021</b>	Art. 8.8	Departamento

## SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2021-2022

Según el reglamento vigente, los estudiantes pueden obtener el reconocimiento de hasta 3 créditos anuales. El precio público de dicho reconocimiento puede ser financiado por el Departamento, total o parcialmente. En caso contrario, será abonado por el estudiante. Para mayor información léase nota aclaratoria al final del documento.

CÓDIGO PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA	PROFESOR-TUTOR	Nº DE PLAZAS	CRÉDITOS FINANCIADOS*
2021-C120305P01	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	305 - EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	PEDRO LUIS GUERRERO SANTOS	1	0
2021-C120305P02	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	305 - EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	ANTONIO TORREGROSA MARTÍNEZ	1	0
2021-C120530P01	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530 - INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	ÁNGEL LUIS DUARTE SASTRE	1	0
2021-C120530P02	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530 - INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	JUAN JESÚS RUIZ AGUILAR	1	0
2021-C120530P03	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530 - INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	JUAN JESÚS RUIZ AGUILAR	1	0
2021-C120530P04	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	530 - INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	FRANCISCO CONTRERAS DE VILLAR	1	0
2021-C120540P01	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	540 - INGENIERÍA HIDRÁULICA	OLEGARIO CASTILLO LÓPEZ	1	0
2021-C120540P02	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	540 - INGENIERÍA HIDRÁULICA	OLEGARIO CASTILLO LÓPEZ	1	0
2021-C120515P01	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	515 - INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	MANUEL ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	1	0
2021-C120515P02	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	605 - MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	FRANCISCO MORENO AGUADO	1	0
2021-C120515P03	C120 - INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	605 - MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y Tª DE ESTRUCTURAS	MARÍA DOLORES RUBIO CINTAS	1	0

\*Créditos financiados por el Departamento correspondiente.

Para el reconocimiento de créditos, serán de aplicación el art. 4 del Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz y los arts. 6bis y 8.3 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092REC/2013, de 14 de mayo, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R130REC/2011, de 19 de diciembre de 2011, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (BOUCA 159, 21 de mayo de 2013)

Art. 6 bis.- Los alumnos colaboradores podrán obtener el reconocimiento de hasta 3 créditos anuales por el desempeño de sus funciones, siempre que reciban informe anual favorable y que no superen en su conjunto los 10 créditos totales por este concepto.

Art. 8.3.- En el caso de alumnos a los que se reconozcan créditos por su condición de alumno colaborador, si obtuvieron plaza de alumno colaborador que contara con reserva de crédito destinada a financiar un posible reconocimiento de créditos, la citada reserva de crédito se hará cargo de los precios públicos a abonar. En caso contrario, el alumno colaborador abonará el precio público establecido.

Martes 23 de noviembre de 2021

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz, a petición de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a la Conferencia Española de Decanas y Decanos de Economía y Empresa, CONFEDE.**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, a petición de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz, a petición de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a la Conferencia Española de Decanas y Decanos de Economía y Empresa, CONFEDE.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la prórroga del Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz hasta la aprobación del nuevo Protocolo.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga del Protocolo de actuación frente a las conductas constitutivas de acoso en la Universidad de Cádiz hasta la aprobación del nuevo Protocolo.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Estabilización y Consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, en los siguientes términos:

---

## **PLAN DE ESTABILIZACIÓN Y DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14-2021**

---

El artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que *“adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.”*

El apartado 2 del citado artículo establece que *“las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.”*

Asimismo, prosigue el citado artículo, *“la articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el supuesto de que en la normativa específica sectorial o de cada Administración así se hubiera previsto, los mecanismos de movilidad o de promoción interna previos de cobertura de plazas serán compatibles con los procesos de estabilización.”*

A su vez, se establece en su apartado 5 que *“de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.”*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, al amparo de la normativa presupuestaria mencionada al inicio, así como por lo dispuesto en disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobó con fecha 25 de abril de 2018 un Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios, en el que se incluían las plazas cubiertas por funcionarios interinos o personal laboral temporal de manera ininterrumpida durante tres años contados a fecha 31 de diciembre de 2017. Las plazas vacantes resultantes del citado Plan fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público Complementaria de personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz para el año 2018, publicada por Resolución de 12 de julio de 2018 (BOJA de 24 de julio).

Procede ahora, la determinación y aprobación de las plazas que conformarán el nuevo Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios, al amparo de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio.

El presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz consta de las siguientes medidas:

**Primera.** El presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal sólo podrá ejecutarse por una sola vez, por lo que las convocatorias de ingreso a las escalas y categorías de personal de administración y servicios que se realicen, una vez acabado el mismo, se regirán por las normas generales de acceso al empleo público previstas en el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, así como por los baremos acordados en la Universidad de Cádiz con motivo del anterior Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal.

**Segunda.** Las plazas resultantes del presente Plan de estabilización y consolidación temporal de empleo se incluirán en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 y se ejecutarán de acuerdo con lo previsto en el RDL 14/2021, de 6 de julio. En este sentido, las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos para la cobertura de las citadas plazas se publicarán antes del 31 de diciembre de 2022 y se resolverán antes de 31 de diciembre de 2024.

**Tercera.** Los procesos selectivos correspondientes al presente Plan de estabilización y consolidación de empleo garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como la negociación con los representantes del personal de las bases generales de convocatoria de los mismos.

**Cuarta.** El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Quinta.** De la resolución de los procesos selectivos correspondientes al presente Plan, no podrá

derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

**Sexta.** Para la determinación de las plazas objeto del Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal que se incluyen como anexo, se han seguido los siguientes criterios:

1. Las plazas incluidas son de naturaleza estructural que, estando o no dentro de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, están dotadas presupuestariamente.
2. Las plazas incluidas han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.
3. Para computar el período de tiempo de ocupación temporal referido en el apartado 3, se han tenido en cuenta como referencia las plazas, no las personas. Es decir, si una plaza ha sido ocupada temporalmente por dos o más empleados durante el señalado período de tres años, se computará la misma entre las plazas objeto del Plan. Y a la inversa, si dos o más personas han ocupado temporalmente de manera alternativa la misma plaza, se computará a efectos del Plan una única plaza.
4. A efectos de la consideración de ocupación temporal de una plaza, se considera, además de la ocupación de la misma por funcionarios interinos o personal laboral temporal, la ocupación en comisión de servicios de la plaza por funcionarios de carrera, siempre que exista una plaza vacante y dotada de la correspondiente escala y se cumplan el resto de criterios.
5. De acuerdo con los criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 establecidos por la Secretaría de Estado de Función Pública, se considera que no supone interrupción a los efectos establecidos en el punto 3 anterior, los períodos menores de tiempo (inferiores a 60 días) en los que la plaza haya estado vacante como consecuencia de la necesidad de llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes, como puede ser el nombramiento de un nuevo funcionario o laboral tras el cese del anterior.
6. Se incluyen las plazas que fueron objeto de consolidación en el Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal de 25 de abril de 2018, incluidas en la Oferta de Empleo Complementaria de 2018, si las mismas, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, han seguido vacantes y ocupadas por funcionarios interinos o personal laboral temporal en los términos expuestos en los puntos anteriores.
7. Se incluyen las plazas existentes actualmente en la RPT que antes de su creación e inclusión en la misma hubieran estado ocupadas temporalmente mediante contrato por obra o servicio determinado, al haber derivado éste en un puesto estructural incluido en dicha RPT.

8. El número de plazas, así como el listado de plazas incluidas en el Plan se incluyen como anexos 1 y 2.

**Séptima.** En la convocatoria y ejecución de los procesos selectivos correspondientes a las plazas objeto del presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal se tendrá en cuenta, en lo que corresponda, la regulación que resulte de la correspondiente Ley tras la tramitación parlamentaria del actual RDL 14-2021, de 6 de julio.

El presente Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa aplicable, ha sido objeto de negociación y acuerdo en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS de la UCA.

Cádiz, 15 de noviembre de 2021

## Anexo 1

### Número de plazas objeto de consolidación

### Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz en aplicación del RDL 14/2021

---

#### Plazas de PAS funcionario:

ESCALA	CONSOLIDAN
Gestión Universitaria (A2)	2
Gestión Universitaria especialidad Informática (A2)	3
Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos (A2)	2
Auxiliar Administrativa (C2)	34
	<b>41</b>

#### Plazas de PAS laboral:

ESCALA	CONSOLIDAN
T. Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1)	2
T. Superior de Prensa e Información (G1)	1
T. Superior de S.T.O.E.M. (G1)	1
T.G. Medio apoyo docencia e investigación (G2)	6
T. Especialista S.T.O.E.M. (G3)	1
T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	1
T. Auxiliar S.T.O.E.M.	6
T. Auxiliar de Laboratorio	3
T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	4
T. Auxiliar de Servicios Conserjería	12
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

## Anexo 2

### Relación de plazas objeto de consolidación

### Plan de estabilización y consolidación de empleo temporal del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz en aplicación del RDL 14/2021

---

#### PAS Funcionario:

#### *Escala de Gestión Universitaria (A2):*

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40024	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
F40196	Gabinete de Planificación Estratégica	Gabinete de Planificación Estratégica

#### *Escala de Gestión Universitaria, especialidad Informática (A2):*

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40190	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información
F40191	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información
F40299	Área de Tecnologías de la Información	Área de Tecnologías de la Información

#### *Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (A2):*

Código plaza	Unidad administrativa	Unidad administrativa
F40248	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones
F40259	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones

#### *Escala Auxiliar Administrativa (C2):*

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
F40055	Gestión Académica	Gestión Académica
F40074	Gestión Académica	Gestión Académica
F40075	Gestión Académica	Gestión Académica
F40097	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
F40100	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
F40128	Organización	Organización
F40131	Organización	Organización
F40132	Organización	Organización
F40137	Organización	Organización
F40138	Organización	Organización
F40139	Organización	Organización
F40167	Organización	Organización
F40168	Organización	Organización
F40169	Organización	Organización
F40174	Organización	Organización
F40175	Organización	Organización
F40231	Servicios a la Comunidad Universitaria	Servicios a la Comunidad Universitaria
F40279	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
F40318	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40321	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40322	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras

F40323	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40324	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
F40349	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40350	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40353	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
F40399	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40401	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40402	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
F40429	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40433	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40440	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40443	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real
F40448	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

**PAS laboral:**

***Categoría Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1):***

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40015	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40079	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales

***Categoría Titulado Superior de Prensa e Información (G1):***

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
F40195	Gabinete de Comunicación y Marketing	Gabinete de Comunicación y Marketing

***Categoría Titulado Superior de S.T.O.E.M. (G1):***

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40420	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras

***Categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e investigación (G2):***

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40005	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales	Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales
L40022	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40023	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40024	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40027	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia
L40028	Área de Investigación y Transferencia	Área de Investigación y Transferencia

***Categoría Técnico Especialista de S.T.O.E.M. (G3):***

Código plaza	Unidad administrativa	Subunidad administrativa
L40211	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas

***Categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio (G4):***

<b>Código plaza</b>	<b>Unidad administrativa</b>	<b>Subunidad administrativa</b>
L40035	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40036	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación
L40057	Área de Investigación y Transferencia	Servicios Centrales de Investigación

***Categoría Técnico Auxiliar de S.T.O.E.M. (G4):***

<b>Código plaza</b>	<b>Unidad administrativa</b>	<b>Subunidad administrativa</b>
L40212	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas
L40412	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas	Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas
L40180	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40181	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40185	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras
L40195	Área de Infraestructuras	Área de Infraestructuras

***Categoría Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (G4):***

<b>Código plaza</b>	<b>Unidad administrativa</b>	<b>Subunidad administrativa</b>
L40102	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40123	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40135	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo
L40136	Área de Biblioteca, Archivo y Museo	Área de Biblioteca, Archivo y Museo

***Categoría Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas (G4):***

<b>Código plaza</b>	<b>Unidad administrativa</b>	<b>Subunidad administrativa</b>
L40160	Área de Deportes	Área de Deportes

***Categoría Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (G4):***

<b>Código plaza</b>	<b>Unidad administrativa</b>	<b>Subunidad administrativa</b>
L40224	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
L40225	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras
L40254	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40263	Administración del Campus de Cádiz	Administración del Campus de Cádiz
L40294	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40298	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40300	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40301	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40302	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40303	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40304	Administración del Campus de Jerez	Administración del Campus de Jerez
L40365	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021.**

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 2021, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 con las plazas incluidas en el anexo del Plan extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del PAS, así como las resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos para el citado año, en los siguientes términos:

Anexo 1. Listado de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 como consecuencia del nuevo Plan de estabilización y consolidación de empleo público del PAS de la Universidad de Cádiz del año 2021.

Anexo 2. Listado de modificaciones en la Oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2021 resultantes de la tasa de reposición de efectivos.

#### ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS

##### Plazas de PAS funcionario:

ESCALA	CONSOLIDAN
Gestión Universitaria (A2)	2
Gestión Universitaria especialidad	3
Informática (A2)	
Ayudante de Archivo, Bibliotecas y Museos (A2)	2
Auxiliar Administrativa (C2)	34
	<b>41</b>

**Plazas de PAS laboral:**

ESCALA	CONSOLIDAN
T. Superior de apoyo a la docencia e investigación (G1) T.	2
Superior de Prensa e Información (G1)	1
T. Superior de S.T.O.E.M. (G1)	1
T.G. Medio apoyo docencia e investigación (G2) T.	6
Especialista S.T.O.E.M. (G3)	1
T. Auxiliar Instalaciones Deportivas	1
T. Auxiliar S.T.O.E.M.	6
T. Auxiliar de Laboratorio	3
T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	4
T. Auxiliar de Servicios Conserjería	12
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

**ANEXO II**

RELACIÓN DE MODIFICACIONES DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021

Grupo/Sub grupo	Escala/Categoría	Plazas aprobadas OEP (acuerdo 28/07/2021)	Propuesta modificación OEP
A2	Gestión Universitaria	2	4
A2	Gestión Universitaria (especialidad Informática)	2	=
A2	Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	2	0
C1	Administrativa (especialidad	2	=
C2	Auxiliar Administrativa	12	=
1	Titulado Superior de Prensa e	1	=
2	Titulado de Grado Medio de apoyo a la	4	3
2	Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento	1	=
3	Técnico Especialista de Laboratorio	0	1
4	Técnico Auxiliar de Laboratorio	2	=
	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>28</b>

\*\*\*

**Informe previo de la Generación de crédito por importe de 1.947.564,00 € correspondientes a la convocatoria de Recualificación del Sistema Universitario Español.**

A propuesta de Gerencia, conforme al artículo 46 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2021, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 29 de noviembre del 2021, en el punto 12.º del Orden del día, es informado de forma previa a su aprobación por el Consejo Social de la Generación de crédito por importe de 1.947.564,00 € (un millón novecientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro euros), correspondientes a la convocatoria de Recualificación del Sistema Universitario.

\* \* \*

**II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

**Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria SKAL de la Universidad de Cádiz.**

---

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL AULA UNIVERSITARIA SKAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de un Aula Universitaria requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye “la propuesta de renovación de la dirección académica del aula universitaria, “proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia” (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de un Aula Universitaria recaerá “en un profesor doctor o en un investigador de la UCA, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo” (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección “no supone cargo académico para su titular” (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 16 de abril de 2018 se firmó el Convenio Específico entre la UCA y SKAL International Cádiz, para la creación del Aula Universitaria de SKAL-UCA.

En dicho Convenio se fijan como fines principales del Aula Universitaria SKAL,

1. Servir como cauce de presentación de la asociación SKAL Cádiz ante la comunidad universitaria y como medio preferente del desarrollo de actividades conjuntas.
2. Ofrecimiento de prácticas de empresa de titulaciones de la Universidad de Cádiz (Grado en Turismo y Masters) con asociados y con la propia Asociación.
3. Creación de una mesa de trabajo entre la Universidad de Cádiz, profesionales y consolidación de estos últimos en el mercado laboral, potenciando los conocimientos transversales (habilidades interpersonales).
4. Contribuir a la evaluación y estudio de las características de los alumnos de Turismo para descubrir potenciales profesionales (entre otros, gerentes) del sector. Proyecto de investigación Nyuron-Excelencia Turística.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE7T6L5U2ZPVTDQMKAQP6I	Fecha	01/12/2021 13:28:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTDQMKAQP6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTDQMKAQP6I</a>	Página	1/5	

5. Programa de mentorización de SKALegas a futuros asociados a SKAL joven.
6. Promover la asistencia conjunta a ferias y congresos del sector.,
7. Crear reconocimientos de excelencia para alumnos Universidad de Cádiz en el ámbito del turismo.

La Comisión de Seguimiento del Convenio del Aula está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por SKAL International Cádiz y dos por la UCA, a través de su rector, dicha Comisión le corresponde disponer sobre el procedimiento de renovación del Director Académico del Aula, que se producirá cada cuatro años (artículo 7 del Convenio y adenda).

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes cargos:

Por parte de la UCA:

- La Vicerrectora de Política Educativa de la UCA, Sra. Eva Garrido
- El Director Académico del Aula Universitaria SKAL, Sr. José María Biedma

Por parte de SKAL International Cádiz:

- Presidenta, Sra. Josefa Diaz
- Secretaria General, Sra. Natalia Aguilera

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2021, aprobando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica del Aula Universitaria SKAL-UCA, por parte de la UCA, de conformidad con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica del Aula Universitaria SKAL, por parte de la UCA, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección del Aula

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I	Fecha	01/12/2021 13:28:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I</a>	Página	2/5	

- a) Representar al Aula en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades del Aula e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades del Aula y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe al Aula, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda el Aula y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) La llevanza de la página web del Aula universitaria de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la UCA en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento del Aula.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor doctor o investigador de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente y adscrito a un área de conocimiento encuadrada en la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas, afín a los objetivos del Aula.

## 3. BAREMACIÓN

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

- i. CV del solicitante: hasta 50 puntos.  
Desglose:
  - Actividad docente: hasta 15 puntos.
  - Actividad investigadora y de transferencia: hasta 15 puntos.
  - Experiencia previa en cargos de gestión universitaria, distintos a la dirección del Aula: hasta 15 puntos.
  - Otros méritos: hasta 5 puntos.
- ii. Valoración de memoria de actividades propuestas: hasta 50 puntos.

Se valorarán particularmente los méritos relevantes que tengan relación con el objeto del Aula, su oferta formativa y en el marco de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I	Fecha	01/12/2021 13:28:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I</a>	Página	3/5	

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El candidato ha de presentar por CAU del Vicerrectorado de Política Educativa (<https://vrpoeducativa.uca.es/cau/>), los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.
- Memoria plurianual de actividades propuestas.
- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato zip).

#### 5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

#### 6. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.
- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los solicitantes admitidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a del Aula y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

#### 7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Távira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Política Educativa, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, y de la Aula Skal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE7T6L5U2ZPVTDQMKAQP6I	Fecha	01/12/2021 13:28:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTDQMKAQP6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTDQMKAQP6I</a>	Página	4/5	

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidatos y la propuesta de provisión.

Cádiz, 1 de diciembre de 2021

Fdo. Eva Garrido Pérez.  
Vicerrectora de Política Educativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I	Fecha	01/12/2021 13:28:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FE7T6L5U2ZPVTQMKAQP6I</a>	Página	5/5	

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R235RECN/2021 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico (Resolución del Rector UCA/R361RECN/2020).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado reunida el 19 de julio de 2021,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la asignación temporal de funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico (Resolución del Rector UCA/R361RECN/2020), con efectos de 14 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R236RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de Comisión Académica) a D. Javier García Sanabria.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado reunida el 19 de julio de 2021,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de Comisión Académica) a D. Javier García Sanabria, con efectos de 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R237RECN/2021 por la que se nombra a D. Rafael González Rodríguez como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Ordenación Académica de la Facultad de Enfermería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería, D.<sup>a</sup> Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael González Rodríguez como Vicedecano de Relaciones Institucionales y Ordenación Académica de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R238RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado reunida el 19 de julio de 2021,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico, con efectos de 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R239REC�/2021 por la que se cesa a D.ª María Pilar Álvarez Ruiz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María Pilar Álvarez Ruiz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R240REC�/2021 por la que se nombra a D.ª María Pilar Álvarez Ruiz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Pilar Álvarez Ruiz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

---

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R241RECN/2021 por la que se cesa a D. Juan Antonio García Ramos como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Antonio García Ramos como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R242RECN/2021 por la que se nombra a D.ª Josefa Ramírez Cobo como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

---

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Josefa Ramírez Cobo como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R243RECN/2021 por la que se cesa a D. Alberto Sánchez Alzola como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Alberto Sánchez Alzola como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244RECN/2021 por la que se nombra a D. Alejandro Salazar Couso como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

---

RESUELVO,

Nombrar a D. Alejandro Salazar Couso como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R245RECN/2021 por la que se cesa a D. Antonio Sánchez Navas como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Sánchez Navas como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM), con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R246RECN/2021 por la que se nombra a D. Fernando Fernández Palacín como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Fernando Fernández Palacín como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en el Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM), con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R247REC�/2021 por la que se cesa a D. Héctor Ramos Romero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Héctor Ramos Romero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R248REC�/2021 por la que se nombra a D. Héctor Ramos Romero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Héctor Ramos Romero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R249REC/N/2021 por la que se cesa a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R250RECN/2021 por la que se nombra a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Félix Martínez de la Rosa como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R251RECN/2021 por la que se cesa a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R252RECN/2021 por la que se nombra a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alberto Vignerón Tenorio como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R253RECN/2021 por la que se cesa a D.ª Teodora Ortega Díaz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Química Física en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Teodora Ortega Díaz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Química Física en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos administrativos de 26 de julio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R254RECN/2021 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Teodora Ortega Díaz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Química Física en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa correspondiente a las elecciones a Director/a de la Sección Departamental del Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Matemáticas y Química Física realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 27 de julio de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Teodora Ortega Díaz como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Química Física en la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos administrativos de 27 de julio de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R255RECN/2021 por la que se cesa a D. Manuel Báñez Ruiz como Coordinador del Grado en Medicina y Delegado del Decano para Títulos y Estudiantes (Facultad de Medicina).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Medicina, D. Manuel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Báñez Ruiz como Coordinador del Grado en Medicina y Delegado del Decano para Títulos y Estudiantes (Facultad de Medicina), con efectos económicos y administrativos de 22 de septiembre de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R256REC�/2021 por la que se nombra a D. Manuel Báñez Ruiz como Vicedecano de Estudiantes, Títulos e Infraestructuras de la Facultad de Medicina.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Medicina, D. Manuel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Báñez Ruiz como Vicedecano de Estudiantes, Títulos e Infraestructuras de la Facultad de Medicina, con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC161GER/2021, de 25 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC161GER/2021, de 25 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 25 de noviembre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,  
 (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero).

LA GERENTE,  
 Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E	Fecha	03/12/2021 09:51:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E</a>	Página	1/7	

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso de traslado, entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, para cubrir una plaza vacante indicada en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Podrán solicitar dicho puesto de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido al vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería.
- b) El personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2 Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=273>

Junto con la solicitud se presentará la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E	Fecha	03/12/2021 09:51:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E</a>	Página	2/7	

<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Desarrollo del concurso

5.1 El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1 En la primera, se adjudicará el puesto de trabajo ofertado a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2 En la segunda se ofertará al resto de aspirantes la plaza en caso de que haya quedado vacante definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

#### 6. Baremo aplicable

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E	Fecha	03/12/2021 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E</a>	Página	3/7



6.1 El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

## 7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerencia en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, el plazo de resolución del concurso estará condicionado a la evolución de la misma.

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2. Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E	Fecha	03/12/2021 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E</a>	Página	4/7



## 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E	Fecha	03/12/2021 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E</a>	Página	5/7



ANEXO I

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad
L40292	Administración del Campus de Jerez	Encargado de Equipo de Conserjería	Mañana	Jerez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E	Fecha	03/12/2021 09:51:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E</a>	Página	6/7	

**ANEXO II**  
**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE TRASLADO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERÍA (UCA/REC161GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
UNIVERSIDAD				

**EXPONE:**

Que, habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puesto de trabajo vacante de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz relativo a la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**SOLICITA:**

Sea admitida esta petición de traslado al puesto de trabajo vacante relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E	Fecha	03/12/2021 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGP4ZF47JHE32BI4ID3W6E</a>	Página	7/7



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021, de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021, de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

**RESUELVO**

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 3 de diciembre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	1/10



## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

1.1 Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2 El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3 Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

1.4 Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea prevea por un periodo superior a seis meses de duración.

### **2. Requisitos de las personas candidatas**

2.1 Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la categoría Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería o Técnico Especialista de Conserjería, los cuales podrán presentar solicitud a puestos de ambas categorías indistintamente.
- b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2 Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	2/10



### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=279>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo

Junto con la solicitud se presentará el Anexo III donde se indicará, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos y la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	3/10



4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 5. Desarrollo del concurso

5.1 El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1 En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2 En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

### 6. Baremo aplicable

6.1 El baremo para aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	4/10



6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4 A los puestos de trabajo mencionados en la base 1.3, les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.
- f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.
- g) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

## 7. Resolución del concurso de traslado.

7.1 La Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, el plazo de resolución del concurso estará condicionado a la evolución de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	5/10



Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

7.2 Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4 Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

### 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

### 9. Norma final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	6/10



La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	7/10	

**ANEXO I**

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Centro habitual*	Carácter
L4024	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	T	Algeciras	F. Enfermería	DEFINITIVA
L4025	Administración del Campus de Algeciras	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Algeciras	EPSA	DEFINITIVA
L40257	Colegio Mayor	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	T	Cádiz	Colegio Mayor	DEFINITIVA
L40258	Colegio Mayor	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M	Cádiz	Colegio Mayor	DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40271	Administración del Campus de Cádiz	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	Rectorado	DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40278	Administración del Campus de Cádiz	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Cádiz	F. Cc. Trabajo	DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40282	Administración del Campus de Cádiz	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F. Enfermería	PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40283	Administración del Campus de Cádiz	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F. Cc. Trabajo	DEFINITIVA
L40284	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	T	Cádiz	Aulario Simón Bolívar	DEFINITIVA
L40285	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	T	Cádiz	F. Medicina	DEFINITIVA
L40286	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	T	Cádiz	Edif. Andrés Segovia	DEFINITIVA
L40287	Administración del Campus de Cádiz	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F. Filosofía	PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40288	Administración del Campus de Cádiz	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F. Cc. Económicas	DEFINITIVA
L40289	Administración del Campus de Cádiz	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Cádiz	F. Cc. Económicas	PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40414	Administración del Campus de Cádiz	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	T	Cádiz	Sin determinar	DEFINITIVA
L40294	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40296	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40298	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40299	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40300	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40301	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40302	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40303	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40304	Administración del Campus de Jerez	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	M/T	Jerez	Campus de Jerez	DEFINITIVA
L40352	Administración del Campus de P. Real	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Puerto Real	F. Ciencias	DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40358	Administración del Campus de P. Real	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Puerto Real	CASEM	DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40359	Administración del Campus de P. Real	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Puerto Real	ESI	DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40360	Administración del Campus de P. Real	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	M	Puerto Real	ESI	PROVISIONAL O DEFINITIVA A RESULTAS (1)
L40362	Administración del Campus de P. Real	Tco. Especialista Servicios Generales de Conserjería	Técnico Especialista de Conserjería	T	Puerto Real	CASEM	PROVISIONAL
L40365	Administración del Campus de P. Real	Técnico Auxiliar conserjería	T. Auxiliar de Servicios Conserjería	T	Puerto Real	Aularios	PROVISIONAL

(\*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT a las Administraciones de los Campus.

(1) Plazas a resultados del proceso selectivo de promoción interna actualmente en convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	8/10



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE  
TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO. (UCA/REC168GER/2021)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
UNIVERSIDAD		CATEGORÍA		

**E X P O N E:** Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

**S O L I C I T A:** Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados por orden de preferencia en el Anexo III que se presenta junto con esta solicitud:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	9/10



**ANEXO III**

**PLAZAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO. UCA/REC168GER/2021**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Solicita traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados a continuación, por orden de preferencia:

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad

(incluya tantas filas como sea necesario)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ	Fecha	04/12/2021 08:48:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGZLBB7SZSGZZVWTIXTOMQ</a>	Página	10/10



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC169GER/2021 de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC169GER/2021 de 3 de diciembre de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades y, existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 3 de diciembre de 2021

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY</a>	Página	1/11



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, cuatro plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo definidas en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004), el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017, la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo se realizará por el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones especificadas en la base sexta.

1.4. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.5. Las personas que superen el presente proceso selectivo se quedarán en el mismo Campus, turno y centro habitual de destino, siempre que su plaza actual se corresponda con una de las que se transforman en las plazas convocadas de Encargado de Equipo, en caso contrario, las plazas se asignarán conforme a la puntuación obtenida y orden de prelación indicado en la solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	2/11



## 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Profesional de Grado Medio, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2 Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=274>

3.2 Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del área de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	3/11



d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS EQ PI21+ nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando certificación de discapacidad.

3.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.5 Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY</a>	Página	4/11



Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de participación en el proceso selectivo serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

### 5. Tribunal calificador

5.1 El nombramiento del Tribunal calificador se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5 Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003, Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es). El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.7 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	5/11



por Razón de Servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

#### 6. Valoración de los méritos.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

La Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo. Para poder adjudicar los puestos relativos a la categoría de Encargado de equipo, será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

##### 6.1 Experiencia.

En la misma área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

##### 6.2 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

##### 6.3 Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado.

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	6/11



- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

#### 6.4 Otros méritos.

El Tribunal valorará, conforme a los criterios específicos que establezca, la pertenencia del candidato al mismo área y grupo profesional del puesto solicitado, así como que el turno de trabajo y Campus de adscripción sea coincidente con el del puesto solicitado.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

#### 6.5 Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse junto con la solicitud, y que puntuará hasta un máximo de 4 puntos.

El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del área/servicio al que esté adscrito.
- Podría contener entre 10 y 100 páginas.

### 7. Resolución del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador hará pública la resolución del proceso selectivo, con el listado de valoración de los méritos de los candidatos, en la página web del área de Personal, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	7/11



Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva. En dicha resolución se indicará los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	8/11



## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	9/11



**ANEXO I**

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría	Turno	Localidad	Observaciones
L40150	Área de Deportes	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	Mañana	Puerto Real	OBS. 24
L40153	Área de Deportes	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	Tarde	Puerto Real	OBS. 24
L40171	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	Mañana	Cádiz	OBS. 24
L40198	Área de Infraestructuras	Encargado de Equipo de Conductores	Encargado de Equipo	Mañana	Cádiz	OBS. 24

OBS.24: De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNBH5CREY</a>	Página	10/11



**ANEXO II**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DE LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE EQUIPO. UCA/REC169GER/2021**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		

E X P O N E, que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz de la categoría de Encargado de Equipo.

S O L I C I T A, sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en las siguientes plazas:

<i>Plaza</i>	<i>Orden de prelación</i>
L40150	
L40153	
L40171	
L40198	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEGYNP34752GMYZNB5CREY</a>	Página	11/11



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC171GER/2021, de 3 de diciembre de 2021 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021 de 3 de diciembre 2021 por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/UCA/REC171GER/2021, de 3 de diciembre de 2021 por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021 de 3 de diciembre 2021 por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de la convocatoria de concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

**RESUELVO**

Primero. - Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC168GER/2021 de 3 de diciembre 2021 por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Segundo. - Especificar el ámbito de aplicación del trámite de urgencia.

De conformidad con lo establecido a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas quedan reducidos a la mitad todos los plazos establecidos en la tramitación del proceso selectivo a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes e interposición de recurso.

En aplicación del trámite de urgencia, los plazos de la convocatoria quedaran de la siguiente manera:

- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo de quince días hábiles, resolución declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos.
- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEG72NX4LZKHLWI7XIAXOY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEG72NX4LZKHLWI7XIAXOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEG72NX4LZKHLWI7XIAXOY</a>	Página	1/2



- La Gerente, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>)

Contra dicha resolución los interesados disponen de tres días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra las Resoluciones que ponga fin a los procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 3 de diciembre de 2021

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero, BOUCA n°322)

Mariví Martínez Sancho

GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FEG72NX4LZKHLWI7XIAXOIY	Fecha	04/12/2021 08:47:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	ARMANDO MORENO CASTRO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEG72NX4LZKHLWI7XIAXOIY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FEG72NX4LZKHLWI7XIAXOIY</a>	Página	2/2



\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP039/2021/19. Suministro e instalación de equipamiento científico para la implementación de una unidad clínica-experimental de Resonancia Magnética Funcional con destino el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006401-P.

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de equipamiento científico para la implementación de una unidad clínica-experimental de Resonancia Magnética Funcional con destino el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006401-P.

**Importe Adjudicación:** 112.500,00 euros (136.125,00 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 03/11/2021

### DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF B60270873 EURO AUTOMATION S.L

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP046/2021/19. Suministro e instalación de un sistema integral avanzado para el análisis de elementos traza en agua de mar con destino en las instalaciones destinadas a la investigación marina (INMAR-CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006339-P.

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de un sistema integral avanzado para el análisis de elementos traza en agua de mar con destino en las instalaciones destinadas a la investigación marina (INMAR-CASEM) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico - Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006339-P.

---

**Importe Adjudicación:** 245.961,20 euros (297.613,05 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 29/11/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

CIF: B28954170 – THERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.- SPAIN (ESPAÑA)

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP053/2021/19. Suministro e instalación de convertidores de potencia regenerativos para implementar y evaluar prototipos de Smart grids, con destino en el laboratorio del grupo de investigación PAIDI-TEP023 “Tecnologías Eléctricas Sostenibles y Renovables (TESYR) de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Cádiz, Campus Bahía de Algeciras. Proyecto: SMART CITIES LAB. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006399-P.

**Objeto Contrato:** Suministro e instalación de convertidores de potencia regenerativos para implementar y evaluar prototipos de Smart grids, con destino en el laboratorio del grupo de investigación PAIDI-TEP023 “Tecnologías Eléctricas Sostenibles y Renovables (TESYR) de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Cádiz, Campus Bahía de Algeciras. Proyecto: SMART CITIES LAB. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2019-006399-P.

**Importe Adjudicación:** 183.000,00 euros (221.430,00 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 03/11/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

NIF A28570190, ALAVA INGENIEROS S.A.

\* \* \*

**Número Contrato:** EXP057/2021/19. Obra de construcción del Centro de Innovación UCA-SEA de la Universidad de Cádiz en el Recinto Portuario de la Bahía de Algeciras. Financiación FEDER, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.

**Objeto Contrato:** Obra de construcción del Centro de Innovación UCA-SEA de la Universidad de Cádiz en el Recinto Portuario de la Bahía de Algeciras. Financiación FEDER, a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.

---

**Importe Adjudicación:** 4.079.931,00 euros (4.936.716,51 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 26/11/2021

**DATOS DEL CONTRATISTA:**

CIF: U67709535 – GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U - CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 - SPAIN (ESPAÑA)

---